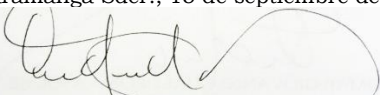




**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

Proceso : VERBAL - PERTENENCIA.
Radicado : 2014-00093-02
Demandante : STELLA OVIEDO OVIEDO.
Demandado : INDETERMINADOS.

Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 15 de septiembre de 2020.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Admítase el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO presentado por la parte pasiva PATRICIO ARTURO OVIEDO OVIEDO, a través de su apoderado judicial, contra la sentencia oral proferida en audiencia el día 21 de noviembre de 2019, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020:

“dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas y el juez las decretará únicamente en los casos señalado en el artículo 327 del Código General del Proceso. El juez se pronunciará dentro de los cinco (5) días siguientes. Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Una vez vencido el término de ejecutoria de la presente providencia, ingresen las diligencias al despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE.

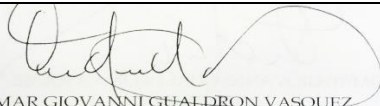


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16 DE SEPTIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado **No.**_____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.